



Asamblea General

Distr. general
27 de febrero de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
46º período de sesiones
29 de abril a 10 de mayo de 2024

Viet Nam

Recopilación de información preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta el resultado del examen anterior¹. Constituye una recopilación de la información que figura en los documentos pertinentes de las Naciones Unidas, presentada en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos de derechos humanos

2. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que Viet Nam no había cursado una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y que algunas solicitudes de visitas al país seguían pendientes². El Relator Especial sobre el derecho al desarrollo había visitado Viet Nam del 6 al 15 de noviembre de 2023³.

3. Varios órganos creados en virtud de tratados recomendaron a Viet Nam que se adhiriera a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, los dos Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁴. El Comité contra la Tortura alentó a Viet Nam a que considerara la posibilidad de formular las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como la posibilidad de retirar toda declaración que limitara el ámbito de aplicación de esa Convención⁵.

4. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó a Viet Nam que ratificara el Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87), el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Revisado), 1949 (núm. 97), el

* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Disposiciones Complementarias), 1975 (núm. 143), el Convenio sobre las Agencias de Empleo Privadas, 1997 (núm. 181), y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), todos ellos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares⁶.

5. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) recomendó a Viet Nam que se adhiriera a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, la Convención para Reducir los Casos de Apatridia y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo⁷. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) alentó a Viet Nam a que ratificara la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza⁸.

6. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que se seguían registrando casos de intimidación y represalias contra agentes de la sociedad civil que colaboraban con las Naciones Unidas y sus mecanismos de derechos humanos, entre ellos los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y el examen periódico universal; y que, desde 2014, Viet Nam figuraba en el informe anual del Secretario General titulado “Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos”, en relación con los actos de intimidación y represalias contra particulares por su cooperación con las Naciones Unidas⁹.

III. Marco nacional de derechos humanos

Infraestructura institucional y medidas de política

7. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial recomendó a Viet Nam que acelerara la creación de una institución independiente de derechos humanos, con unos plazos claros, que contara con la financiación y los recursos humanos necesarios, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), y que tuviera un mandato amplio en materia de derechos humanos y el mandato específico de hacer frente a todas las formas de discriminación¹⁰.

8. El Comité contra la Tortura recomendó a Viet Nam que estableciera un mecanismo nacional que vigilara e inspeccionara de manera independiente, efectiva y periódica todos los lugares de reclusión sin previo aviso, que pudiera reunirse en privado con los reclusos y recibir quejas y gozara de independencia institucional¹¹.

IV. Promoción y protección de los derechos humanos

A. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Igualdad y no discriminación

9. El Comité de Derechos Humanos recomendó a Viet Nam que considerara la posibilidad de aprobar una ley general de lucha contra la discriminación para garantizar que su marco jurídico ofreciera una protección plena y eficaz contra todas las formas de discriminación en todas las esferas, así como una lista completa de los motivos de discriminación, incluidos la raza, el color, el origen nacional o social, el nacimiento, la discapacidad, la edad, la orientación sexual y la identidad de género, y cualquier otra condición. Viet Nam también debería velar por que los actos de discriminación denunciados se abordaran eficazmente y las víctimas recibieran una reparación plena¹².

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a la protección contra la tortura

10. El equipo de las Naciones Unidas en el país informó de que la pena de muerte seguía vigente para 18 delitos, incluidos delitos relacionados con drogas que no alcanzaban el umbral de los más graves delitos, y de que los datos sobre las condenas a muerte y ejecuciones eran considerados secreto de Estado. Recomendó a Viet Nam que estableciera una moratoria con respecto a las ejecuciones y modificara el Código Penal a fin de reducir aún más el número de delitos sancionables con la pena de muerte, con la perspectiva de abolir dicha pena en relación con todos los delitos. Recomendó asimismo que el país recopilara e hiciera públicos los datos sobre todos los delitos punibles con la pena capital, con inclusión de los cargos, las condenas, las sentencias y las ejecuciones, desglosándolos por sexo, edad, nacionalidad, origen étnico, origen social y otros datos demográficos pertinentes¹³.

11. Según el equipo de las Naciones Unidas en el país, al menos 150 periodistas independientes, defensores de los derechos humanos y activistas en favor de la democracia, los derechos sobre las tierras y religiosos seguían detenidos por haber ejercido pacíficamente sus derechos fundamentales sobre cuestiones relacionadas con la protección del medio ambiente, los derechos de las minorías y el desarrollo democrático. Muchos habían sido encarcelados y condenados a penas de prisión prolongadas en virtud de disposiciones del Código Penal vagas y formuladas en términos poco precisos. Desde junio de 2021, habían sido detenidos 6 destacados defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente y expertos en ellos; 5 de ellos habían sido acusados de evasión fiscal, y también 5 de ellos habían sido condenados a penas de hasta cinco años de prisión. Tres habían sido puestos en libertad y 1 estaba a la espera de juicio. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó a Viet Nam que derogara los artículos del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal que no estuvieran en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos, y que pusiera inmediatamente en libertad a todas las personas detenidas arbitrariamente por haber ejercido pacíficamente sus libertades fundamentales¹⁴.

12. El Comité contra la Tortura recomendó a Viet Nam que: a) tomara de manera urgente todas las medidas necesarias para mejorar las condiciones materiales, con inclusión del hacinamiento, en todos los lugares de privación de libertad, de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), y considerara la posibilidad de utilizar medios alternativos al encarcelamiento, de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio), con objeto de disminuir la población carcelaria; b) eliminara la práctica de empeorar las condiciones de reclusión como castigo adicional de los reclusos, y se asegurara de que los condenados a muerte estuvieran sujetos al mismo régimen que los demás reclusos; c) dictara reglas estrictas para el uso de las “celdas de seguridad” y las “celdas disciplinarias”, se abstuviera de aplicar castigos corporales a los reclusos, encadenarlos e imponerles medidas disciplinarias severas, e informara al personal penitenciario de que sus miembros, y los reclusos que actuaran bajo sus órdenes, serían considerados responsables de actos de tortura y malos tratos; d) evitara los traslados punitivos para separar a los presos de sus familias; e) garantizara la dotación adecuada del personal de prisiones y el fortalecimiento de su capacidad para gestionar las instituciones penitenciarias; f) se asegurara, mediante una gestión rigurosa de las existencias, de que los funcionarios penitenciarios no robaran los alimentos y los artículos de uso personal que los familiares enviaban a los reclusos, y de que los reclusos recibieran medicaciones y cuidados médicos adecuados; g) se asegurara de que el personal médico de la prisión no dejara de administrar deliberadamente tratamientos médicos ni actuara con negligencia, y garantizara la independencia de los médicos empleados por las instituciones penitenciarias; h) impidiera que los presos contrajeran enfermedades infecciosas durante su reclusión, entre otras cosas separando a los reclusos sanos de los que padecían enfermedades infecciosas graves; i) dispusiera el reconocimiento médico de los reclusos a su entrada en el lugar de detención, velando en particular por la pronta identificación de los casos de malos tratos y tortura, y tomara medidas para proporcionar un tratamiento adecuado a las personas infectadas por VIH/sida, hepatitis y tuberculosis, así como a las personas con discapacidades psicosociales; y j) se asegurara de que ningún preso, ni siquiera los presos disidentes, fuera torturado ni se le administraran sustancias y medicinas no especificadas que tuvieran efectos perjudiciales para su salud¹⁵.

13. Según el equipo de las Naciones Unidas en el país, en Viet Nam había 120 centros de desintoxicación y rehabilitación obligatoria para politoxicómanos. Las condiciones de trabajo y de atención de la salud, así como la conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos de esos centros, seguían suscitando preocupación. La Ley de Prevención y Control de Drogas de 2021 mantenía el tratamiento obligatorio de la toxicomanía como elemento central, previendo períodos de internamiento de seis meses a un año de duración, también para los niños de entre 12 y 18 años de edad. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó a Viet Nam que: modificara la Ley de Prevención y Control de Drogas a fin de excluir a los niños de entre 12 y 18 años; estableciera un calendario firme para el cierre de todos los centros de desintoxicación y rehabilitación obligatoria para toxicómanos; y garantizara que, como alternativa al internamiento, se prestaran servicios sociales y de atención de la salud con carácter voluntario en las comunidades, orientados por la evidencia y basados en los derechos, con inclusión de servicios integrados para politoxicómanos¹⁶.

14. El Comité de Derechos Humanos recomendó a Viet Nam que adoptara medidas enérgicas para erradicar la tortura y los malos tratos y, más concretamente, para, entre otras cosas: a) modificar el Código Penal y otras leyes a fin de tipificar explícitamente como delito los actos de tortura, con una definición de tortura que estuviera en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otras normas internacionales, preferiblemente codificando la tortura como un delito independiente que no estuviera sujeto a prescripción y estableciendo sanciones acordes con la gravedad del delito; y b) garantizar que todas las denuncias de tortura y malos tratos y las muertes durante la detención fueran investigadas rápida y exhaustivamente por un órgano independiente e imparcial, que los autores fueran enjuiciados y, en caso de ser condenados, fueran castigados con sanciones acordes con la gravedad del delito, y que las víctimas y, cuando procediera, sus familias, recibieran una reparación completa, incluida la rehabilitación y una indemnización adecuada¹⁷. El Comité contra la Tortura expresó su grave preocupación por las denuncias sobre el uso generalizado de torturas y malos tratos, en particular durante la prisión preventiva, que, en ocasiones, daban lugar a muertes bajo custodia, y formuló recomendaciones análogas¹⁸.

3. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

15. El Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por la utilización de una terminología poco clara en el marco jurídico de la lucha contra el terrorismo, concretamente el delito de “terrorismo para oponerse al gobierno del pueblo” tipificado en el artículo 113 del Código Penal, que era amplio y podía prestarse a una aplicación arbitraria y abusiva. El Comité recomendó a Viet Nam que garantizara que la legislación de lucha contra el terrorismo se ajustara plenamente a las normas internacionales y se limitara a los delitos que pudieran calificarse claramente de actos de terrorismo, y que definiera esos actos de manera precisa y estricta¹⁹. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial recomendó a Viet Nam que modificara el artículo 3 de la Ley de Lucha contra el Terrorismo, así como otras leyes y reglamentos pertinentes, para adoptar una definición de “terrorismo” suficientemente restringida, que prohibiera actos concretos y no diera lugar a interpretaciones y aplicaciones que entrañaran el uso de perfiles ni discriminación por motivos de raza, color, ascendencia, nacionalidad, origen étnico o identidad etnorreligiosa²⁰.

4. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

16. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que, aunque la independencia de los jueces estaba garantizada por ley, el cargo de presidente del Tribunal Supremo Popular se asignaba a un miembro del Comité Central del Partido Comunista, y el vicepresidente del Tribunal Supremo y los jueces de los tribunales supremos populares eran nombrados por el Partido Comunista²¹. El Comité de Derechos Humanos recomendó a Viet Nam que adoptara medidas inmediatas para proteger la independencia e imparcialidad de los jueces y fiscales, garantizara que pudieran funcionar sin injerencias y asegurara procesos transparentes e imparciales para los nombramientos de jueces y fiscales²².

17. El Comité de los Derechos del Niño instó a Viet Nam a que armonizara plenamente su sistema de justicia juvenil con la Convención sobre los Derechos del Niño, y a que considerara la posibilidad de elaborar y aprobar una ley integral de justicia juvenil que sirviera de régimen jurídico de su sistema de justicia juvenil. El Comité instó asimismo a Viet Nam a que agilizara la creación de tribunales de familia y de menores en todos los distritos y, mientras tanto, designara jueces y fiscales especializados en justicia juvenil e impartiera en todos los tribunales formación especializada sobre las actuaciones judiciales adaptadas a los niños²³.

18. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que, aunque el Código de Procedimiento Penal contenía principios como la presunción de inocencia, el acceso a un abogado, la doble incriminación y el proceso contradictorio en los juicios, el sistema judicial seguía siendo, en general, inquisitivo. Además, el Código de Procedimiento Penal limitaba el debido proceso, permitiendo períodos prolongados de reclusión en régimen de incomunicación, sin juicio ni acceso a un abogado defensor si se trataba de personas acusadas de delitos contra la seguridad nacional. No existía ninguna disposición que permitiera que los sospechosos recurrieran las decisiones de prisión preventiva, o que un tribunal de justicia revisara la legalidad de esas decisiones. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó a Viet Nam que derogara los artículos del Código de Procedimiento Penal que no estuvieran en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos, y reforzara el estado de derecho y el sistema de justicia penal para garantizar el cumplimiento de las normas internacionales, entre otras cosas aumentando la transparencia de las leyes, las políticas, las causas judiciales y otros procesos de solución de controversias²⁴.

5. Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política

19. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que la libertad de expresión y la libertad de investigar, recibir y difundir informaciones seguían estando restringidas. Según el Código Penal, algunos delitos relacionados con la libertad de expresión se sancionaban con penas de prisión prolongadas. La Ley de Prensa de 2016 mantenía a la prensa bajo la administración del Estado y la Ley de Acceso a la Información de 2016 limitaba la información a la que los ciudadanos podían acceder. La Ley de Ciberseguridad de 2018 restringía la libertad de expresión en línea mediante disposiciones vagas y excesivamente generales, y no definía con claridad los actos que podrían vulnerar los “intereses nacionales” o las “buenas costumbres”. El Decreto núm. 53/2022/ND-CP había establecido requisitos para la “localización de datos” y la base jurídica para que las autoridades actuaran contra las actividades ilegales en línea, con posibles repercusiones negativas en la libertad de expresión en línea y el derecho a la privacidad. Además, los Decretos núms. 15/2020/ND-CP y 119/2020/ND-CP habían establecido nuevas y mayores sanciones para las personas que difundieran contenidos calificables como “opiniones políticas divergentes” o “ideologías reaccionarias” en plataformas de medios sociales. De forma similar, el Decreto 72/2013/ND-CP, por medio de una lista de actos prohibidos, imponía restricciones al tipo de información que se podía compartir y a la que se podía acceder en línea. Esos decretos no cumplían los principios de seguridad jurídica, necesidad y proporcionalidad²⁵. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó a Viet Nam que derogara las disposiciones del Código Penal, la Ley de Ciberseguridad, la Ley de Prensa, la Ley de Acceso a la Información y los decretos conexos que coartaban la libertad de expresión y de opinión y el derecho a la privacidad; y que revisara todas las condenas basadas en leyes restrictivas de la libertad de expresión y de opinión, en particular en los artículos 117 y 331 del Código Penal²⁶.

20. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que las restricciones sobre el momento, el lugar y la forma en que las personas podían reunirse pacíficamente seguían vigentes, impidiendo que se organizaran manifestaciones por motivos arbitrarios. No se habían completado ni la Ley de Asociaciones ni la Ley de Manifestaciones. La decisión del Primer Ministro de 2020 sobre las conferencias y los seminarios internacionales se interpretaba y aplicaba de forma estricta, dando lugar a restricciones en la organización de actos sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Las condiciones y los procedimientos para crear asociaciones y organizaciones de la sociedad civil que no estuvieran afiliadas a las organizaciones de masas del Estado seguían siendo complicados. Tras la aprobación del Decreto núm. 56/2020/ND-CP y el Decreto núm. 114/2021/ND-CP, que hacían referencia a la asistencia oficial para el desarrollo, las asociaciones y las

organizaciones de la sociedad civil estaban sujetas a un control todavía más estricto y a mayores restricciones en su labor y su capacidad para recibir financiación extranjera. Los nuevos instrumentos legislativos mencionados, junto con las detenciones y condenas de dirigentes de organizaciones de la sociedad civil registradas, habían desalentado la participación de la sociedad civil en actividades de derechos humanos. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó a Viet Nam que promoviera un entorno propicio para la sociedad civil independiente y garantizara que las leyes y los decretos facilitaran el registro, la labor y la financiación de las organizaciones de la sociedad civil²⁷.

21. El Comité de Derechos Humanos recomendó a Viet Nam que armonizara su legislación con el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y evitara toda medida que pudiera restringir la libertad de religión y de creencias más allá de las restricciones permitidas en virtud de ese artículo. Viet Nam también debería adoptar medidas para prevenir y responder con rapidez y eficacia a todos los actos de injerencia indebida en la libertad de religión y a todos los incidentes de incitación al odio, incitación a la discriminación, violencia o presuntos delitos de odio, y garantizar que los responsables fueran llevados ante la justicia²⁸. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial recomendó a Viet Nam que velara por que se investigaran y enjuiciaran efectivamente todos los incidentes de discurso de odio, y por que se castigara a los culpables, independientemente del cargo que ocuparan; y que se asegurara de que las autoridades públicas, en particular los funcionarios públicos de alto nivel, se distanciaran de forma clara y explícita de cualquier incidente de incitación al odio, y rechazaran y condenaran de manera formal y pública el discurso de odio y la difusión de ideas racistas²⁹.

22. El Comité de Derechos Humanos recomendó a Viet Nam que adoptara un sistema electoral que garantizara un disfrute igual de los derechos por todos los ciudadanos, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular el artículo 25, asegurando, entre otras cosas, unas elecciones totalmente transparentes y genuinas y un orden político pluralista, absteniéndose de utilizar las disposiciones del derecho penal para excluir efectivamente a los candidatos de la oposición de los procesos electorales y revisando la legislación que denegaba el derecho de voto a los presos condenados³⁰.

6. Prohibición de todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas

23. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que la trata de personas seguía constituyendo un motivo de grave preocupación. El *modus operandi* de las redes delictivas se había vuelto más complejo, en respuesta a las condiciones socioeconómicas y a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). La trata dentro del país iba en aumento y el rápido ritmo de la expansión digital había agravado el problema, ya que las actividades de contratación engañosa con fines de trata de personas se daban cada vez más en el ciberespacio, donde el marco normativo y los recursos disponibles para que las autoridades pudieran intervenir eran limitados o inexistentes³¹.

24. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó a Viet Nam que: examinara y revisara las leyes de lucha contra la trata de personas y el Código Penal, en consulta con los agentes que luchaban contra la trata y las comunidades de toda la sociedad, para garantizar su conformidad con las normas internacionales, especialmente en relación con la identificación del delito de trata de personas, así como para ampliar la protección plena de las víctimas de entre 16 y 18 años; mejorara la cooperación interinstitucional entre las partes interesadas pertinentes para identificar y prestar apoyo a las víctimas, también durante los procesos de justicia penal; y reforzara la cooperación jurídica internacional y la capacidad nacional para hacer cumplir la ley, a fin de investigar los vínculos entre la ciberdelincuencia, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, y darles respuesta³².

7. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

25. Según el equipo de las Naciones Unidas en el país, seguían existiendo lagunas en la cobertura y la adecuación de la protección social. En 2022, la cobertura del seguro social se había situado en el 38 % de la población en edad de trabajar, muy por detrás del objetivo de alcanzar una cobertura del 60 % en 2030. Además, seguían existiendo brechas de género en la cobertura y la adecuación de las prestaciones. El equipo de las Naciones Unidas en el país

recomendó a Viet Nam que mejorara la aplicación y el cumplimiento del Código del Trabajo, y promoviera la transición de la economía informal a la economía formal, a fin de proporcionar una protección mayor y de asegurar la plena cobertura del Código del Trabajo³³.

8. Derecho a la seguridad social

26. El equipo de las Naciones Unidas en el país informó de que aproximadamente el 16 % de las mujeres de 65 años o más percibían una pensión del seguro social, en comparación con el 27,3 % de los hombres del mismo grupo etario. La brecha de género aumentaba con la edad, ya que solo el 6,9 % de las mujeres de 80 años o más percibían una pensión, en comparación con el 25,9 % de los hombres de la misma franja de edad. Solamente el 10 % de los niños, y menos del 1 % de los menores de 36 meses, recibían asistencia en efectivo. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó a Viet Nam que: adoptara un enfoque basado en el ciclo de vida y tuviera en cuenta la solidaridad intergeneracional a la hora de reformar la protección social, garantizando la protección de todos los ciudadanos desde el nacimiento hasta la vejez; tomara medidas con vistas a establecer un sistema de seguro social integrado, inclusivo y equitativo desde el punto de vista del género, y revisara la Ley del Seguro Social y la Ley de Asistencia Social; y ampliara las prestaciones de maternidad a todas las mujeres y compensara las interrupciones de la carrera profesional asociadas al hecho de tener un hijo más allá de los períodos abarcados por las licencias de maternidad remuneradas (por ejemplo, mediante créditos para la prestación de cuidados)³⁴.

9. Derecho a un nivel de vida adecuado

27. Según el equipo de las Naciones Unidas en el país, la reducción de la pobreza había sido desigual en los distintos grupos de población y regiones. Persistían los elevados niveles de pobreza crónica entre las minorías étnicas y en determinados grupos, como los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad y los migrantes no registrados. A pesar de que las minorías étnicas representaban solamente el 15 % de la población, más del 50 % de las personas pobres del país pertenecían a esas minorías, y aunque en 2022 la tasa de pobreza multidimensional había sido del 9,35 %, la tasa media de pobreza entre las minorías étnicas era del 35,5 %. Un porcentaje elevado de la población se mantenía justo por encima del umbral de pobreza, ya que cerca del 75 % de la población se situaba en los grupos casi pobres y de ingreso mediano a bajo. Habían aparecido nuevas formas de pobreza urbana entre los migrantes y los trabajadores del sector informal, debido a la rápida urbanización y al cambio social. La pobreza infantil se concentraba sobre todo en los niños pertenecientes a minorías étnicas (el 46,4 % en 2018) y los de corta edad, hasta los 4 años. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó a Viet Nam que redoblara la atención que se prestaba a los grupos vulnerables de la población (como las personas con discapacidad, las minorías étnicas y los migrantes) para garantizar que nadie se quedara atrás³⁵. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial recomendó a Viet Nam que siguiera aplicando medidas para corregir las disparidades socioeconómicas entre los grupos étnicos, evaluara periódicamente su aplicación, midiera sus efectos según los resultados e indicadores pertinentes, e hiciera ajustes cuando no se cumplieran los objetivos³⁶.

10. Derecho a la salud

28. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que la atención primaria de la salud seguía siendo insuficiente en términos de calidad, acceso y asequibilidad, debido a la falta de incentivos para la prestación de servicios sanitarios a nivel comunitario³⁷.

29. Según el Comité de los Derechos del Niño y el equipo de las Naciones Unidas en el país, aunque Viet Nam había logrado reducir las tasas de incidencia de la mortalidad materna y la mortalidad de menores de 5 años, estas seguían siendo elevadas. El nivel de acceso a los servicios por parte de las poblaciones rurales y remotas, las personas que pertenecían al quintil de riqueza más pobre y las minorías étnicas continuaba siendo más bajo. La malnutrición infantil seguía siendo preocupante, ya que existía una elevada prevalencia del retraso del crecimiento infantil y un rápido aumento de la obesidad infantil. El acceso a unos servicios de salud sexual y reproductiva de calidad también seguía siendo desigual entre los distintos grupos de población³⁸.

30. El equipo de las Naciones Unidas en el país informó de que había aumentado el número de infecciones por el VIH entre los hombres que tenían relaciones sexuales con hombres y las mujeres transexuales. Además, el acceso a servicios de prevención del VIH y su sostenibilidad seguían siendo un motivo de preocupación³⁹.

31. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó a Viet Nam que: a) ampliara la capacidad de la atención primaria de salud y sus funciones, y regulara el creciente sector hospitalario, a fin de garantizar resultados sanitarios más equitativos y una financiación sostenible; b) continuara procurando alcanzar el objetivo de poner fin al sida para 2030; c) garantizara la disponibilidad de servicios integrales e integrados de prevención y reducción de daños para satisfacer las necesidades emergentes de las personas con un mayor riesgo de infección por el VIH, especialmente los hombres que habían mantenido relaciones sexuales con hombres, las mujeres transexuales, las personas que consumían drogas, los trabajadores sexuales jóvenes, tanto hombres como mujeres, y sus parejas; d) invirtiera en programas de prevención y tratamiento orientados por la evidencia, integrales y sostenibles para todas las personas que vivían con el VIH o estaban afectadas por él; y e) reforzara el apoyo jurídico y político a fin de crear un entorno más propicio para que las organizaciones dirigidas por la comunidad prestaran servicios relacionados con el VIH de forma sostenible⁴⁰.

11. Derecho a la educación

32. El equipo de las Naciones Unidas señaló que, aunque la matriculación escolar a nivel agregado era elevada, la variación en las poblaciones marginadas era significativa. La situación socioeconómica de los hogares era un factor que influía en las disparidades educativas, sobre todo por los recursos que los hogares destinaban a clases particulares, el apoyo al estudio y pagos extraordinarios, lo que colocaba a los niños pobres en una situación de desventaja. Seguían existiendo claras desventajas para los niños con discapacidad en el ámbito de la educación, por ejemplo, sus tasas de participación en la educación eran muy bajas, por motivos que incluían, entre otros, actitudes y comportamientos discriminatorios contra ellos, una estrecha conceptualización de la educación inclusiva, incompatibilidades en la legislación vigente, y la falta de seguimiento y evaluación de la aplicación de la legislación. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó a Viet Nam que acelerara las mejoras relativas al acceso a una educación de calidad, especialmente para las personas de entornos desfavorecidos y vulnerables, entre otras cosas invirtiendo en instalaciones y ayudas para la enseñanza y el aprendizaje de los niños con discapacidad. El Comité de los Derechos del Niño y la UNESCO compartían preocupaciones similares y formularon recomendaciones sobre la ampliación del acceso a una educación inclusiva y de calidad, prestando especial atención a los niños con discapacidad pertenecientes a grupos étnicos minoritarios, los niños que vivían en la pobreza, los niños pertenecientes a grupos indígenas o a minorías étnicas o religiosas, y los niños migrantes⁴¹.

12. Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos

33. El Relator Especial sobre el derecho al desarrollo recomendó a Viet Nam que perfeccionara los actuales procesos de aprobación de proyectos, incluidos los que estaban financiados por asociados para el desarrollo y organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales a fin de implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con objeto de garantizar que las personas necesitadas de las distintas provincias pudieran beneficiarse aún más. El Relator Especial señaló que, para garantizar un desarrollo sostenible, el Gobierno tendría que desplegar más esfuerzos para dar respuesta a la triple crisis planetaria, esto es, el cambio climático, la contaminación ambiental y la pérdida de biodiversidad. A fin de lograr una transición justa hacia una economía ecológica, deberían adoptarse enfoques del desarrollo genuinamente participativos, que integraran principios de interseccionalidad, equidad intergeneracional, distribución justa y autodeterminación. Además, las ONG y los defensores de los derechos humanos deberían ocupar un lugar central en esa transición para garantizar que fuera justa⁴².

B. Derechos de personas o grupos específicos

1. Mujeres

34. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que, para cerrar las brechas de género, deberían abordarse las barreras y los prejuicios relacionados con el empoderamiento, la participación y la seguridad de las mujeres. La participación de las mujeres en los niveles más altos de responsabilidad había descendido, ya que solo había una mujer en el Politburó y, en la actualidad, ninguno de los cuatro puestos de liderazgo más importantes del país estaba ocupado por una mujer. Las creencias sociales y culturales seguían siendo uno de los principales obstáculos para aumentar la participación de las mujeres a nivel de los municipios y las provincias, donde los votantes, cuando se trataba de candidatos que habían formado una familia, seguían prefiriendo a los varones antes que a las mujeres. Además, las mujeres con responsabilidades quedaban relegadas a determinadas esferas de las políticas públicas, como la educación, la atención de la salud y el empleo. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó a Viet Nam que: reforzara la capacidad de las posibles candidatas y las apoyara en las elecciones al Consejo Popular y a la Asamblea Nacional que se celebrarían en 2025 y 2026; diera prioridad a la participación y el liderazgo de las mujeres en todos los poderes del Estado y revisara la Ley de Igualdad de Género; e introdujera mecanismos de cuotas de género claros, tanto para los dirigentes del Partido como los del Gobierno, que incluyeran la designación de organismos responsables y planes de seguimiento y evaluación⁴³.

35. A pesar de las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia de género, el Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por la persistencia de la violencia doméstica contra las mujeres. También le preocupaba que, aunque el Código Penal tipificara la violación como delito, no previera explícitamente la violación conyugal. Le preocupaba, además, la información de que, en los casos de violencia doméstica, se recurría con frecuencia a la conciliación y la mediación, lo que podía favorecer a los hombres y obstaculizar el acceso de las mujeres a la justicia y a recursos efectivos. El Comité de Derechos Humanos recomendó a Viet Nam que: a) redoblara sus esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de violencia de género; b) tipificara explícitamente como delito la violación conyugal y el abuso sexual; c) intensificara las medidas de concienciación sobre la violencia doméstica y sus efectos perjudiciales en la vida de las víctimas; d) abordara los factores que contribuían a la renuencia de las víctimas a denunciar los abusos; e) garantizara que se investigaran los casos de violencia, se enjuiciara a los autores y, si eran condenados, se les castigara y se indemnizara a las víctimas; y f) se abstuviera de presionar a las víctimas para que buscaran soluciones a las controversias por vías alternativas⁴⁴.

2. Niños

36. Observando con preocupación que las leyes relativas a la infancia, como la Ley de la Infancia de 2016, definían al niño como toda persona menor de 16 años, el Comité de los Derechos del Niño y el equipo de las Naciones Unidas en el país instaron a Viet Nam a que armonizara la definición del término “niño” en todas las leyes nacionales en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, y velara por que dicha definición, incluida la que figurara en la Ley de la Infancia, englobara a todas las personas menores de 18 años⁴⁵.

37. El Comité de los Derechos del Niño recomendó a Viet Nam que: prohibiera explícitamente por ley, de forma prioritaria, los castigos corporales en todo tipo de ámbitos, incluidos el hogar, los entornos de cuidado alternativo y las guarderías; hiciera cumplir la prohibición de esa práctica en las escuelas e implantara en ellas un mecanismo para que los niños pudieran denunciar de forma segura y confidencial a los docentes u otras personas que aplicaran castigos corporales; y reforzara los programas de concienciación dirigidos a los progenitores, y a los profesionales que trabajaban en contacto con los niños o para ellos, a fin de promover un cambio de actitud respecto a los castigos corporales en la familia, la escuela y la comunidad, y de fomentar formas de crianza positivas, no violentas y participativas⁴⁶.

38. El mismo Comité instó a Viet Nam a que: a) modificara los artículos pertinentes del Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y demás leyes en la materia para tipificar expresamente como delito la captación de niños por Internet con fines sexuales, y para proteger a todos los niños y niñas, incluidos los de 16 y 17 años, de toda forma de violencia,

como la explotación y los abusos sexuales, la trata o las imágenes de abusos sexuales de niños; b) estableciera mecanismos, procedimientos y directrices para que fuera obligatorio notificar los casos de violencia contra los niños e intervenir de forma intersectorial y adaptada a la infancia, entre otras cosas ayudando a los niños víctimas de la violencia a reunirse con sus familias; c) se asegurara de que se investigaran realmente todos los casos de violencia, incluidos los de explotación y abusos sexuales de niños, tanto dentro y fuera del hogar como en el entorno digital, aplicando un enfoque multisectorial adaptado a las necesidades de los niños para evitar volver a victimizarlos; y d) se cerciorara de que se enjuiciara y castigara a los autores con penas acordes con la gravedad de sus actos, y de que se ofreciera apoyo y vías de reparación integrales a los niños víctimas⁴⁷.

39. El mismo Comité recomendó a Viet Nam que adoptara todas las medidas necesarias para acabar con el matrimonio infantil, especialmente el matrimonio forzado, por ejemplo nombrando un organismo público para que se encargara de prevenir y combatir el matrimonio infantil, en colaboración con los ministerios y organismos pertinentes, las organizaciones de la sociedad civil y los niños⁴⁸.

3. Personas con discapacidad

40. A pesar de los esfuerzos desplegados para promover los derechos de las personas con discapacidad, el equipo de las Naciones Unidas en el país y el Comité de Derechos Humanos expresaron su preocupación por la discriminación de que eran objeto las personas con discapacidad, entre otras cosas en el acceso a los servicios públicos. Recomendaron a Viet Nam que intensificara sus esfuerzos para proteger a las personas con discapacidad contra la discriminación, garantizara su pleno acceso a los servicios públicos, entre ellos la educación, el empleo y el transporte público, y creara conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad, por ejemplo entre los funcionarios públicos, los trabajadores de la salud y la población en general⁴⁹. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó a Viet Nam que modificara la Ley de Personas con Discapacidad y las políticas pertinentes para que estuvieran en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el enfoque basado en los derechos humanos⁵⁰.

4. Pueblos Indígenas y minorías

41. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial recomendó a Viet Nam que reconociera a los Pueblos Indígenas de conformidad con el principio de la autoidentificación⁵¹.

42. El Comité de Derechos Humanos recomendó a Viet Nam que: a) se dotara de leyes y medidas para promover y proteger plenamente los derechos de las personas que pertenecían a minorías y Pueblos Indígenas, incluido el derecho a disfrutar de su propia cultura, profesar y practicar su propia religión y utilizar su propio idioma; b) aplicara planes de crecimiento económico en las zonas pobladas por personas pertenecientes a minorías y Pueblos Indígenas sin que ello les afectara negativamente, adoptara todas las medidas necesarias para asegurar la celebración de consultas significativas con esas comunidades en relación con proyectos de desarrollo que repercutieran en sus medios de subsistencia, su estilo de vida y su cultura, y celebrara consultas con los Pueblos Indígenas con miras a obtener su consentimiento libre, previo e informado; y c) adoptara medidas para garantizar el acceso efectivo a los servicios públicos sin discriminación de las personas pertenecientes a minorías étnicas o religiosas y de los Pueblos Indígenas, en particular en relación con la expedición de la tarjeta de registro del hogar (*Hộ khẩu*)⁵².

43. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial instó a Viet Nam a que garantizara los derechos de las personas que trabajaban en favor de los derechos de las minorías étnicas, los Pueblos Indígenas y los no ciudadanos, y pusiera fin a la práctica sistemática de la violencia, la intimidación, la vigilancia, el acoso, las amenazas y las represalias⁵³.

5. Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

44. El Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por el hecho de que algunas personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales siguieran siendo

discriminadas por su orientación sexual e identidad de género. También le preocupaba la falta de reconocimiento jurídico y de protección de las parejas del mismo sexo, y el hecho de que los lactantes y los niños menores de 9 años nacidos con variaciones intersexuales pudieran ser sometidos a intervenciones médicas irreversibles a los efectos de la asignación de género, que se realizaban antes de que los niños afectados pudieran otorgar su consentimiento libre e informado. El Comité recomendó a Viet Nam que: a) intensificara sus esfuerzos para erradicar todas las formas de discriminación, violencia y estigmatización social contra las personas a causa de su orientación sexual, identidad de género o estado serológico respecto del VIH, y proporcionar acceso a recursos efectivos a las víctimas de tales actos; b) estableciera un procedimiento para el reconocimiento jurídico del género sin requisitos médicos que fuera compatible con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; c) considerara la posibilidad de reconocer y proteger jurídicamente a las parejas del mismo sexo; y d) adoptara medidas para poner fin al tratamiento médico irreversible de los niños intersexuales que todavía no estuvieran en condiciones de dar su consentimiento libre y plenamente informado, a menos que esos procedimientos constituyeran una necesidad médica absoluta⁵⁴.

45. Según el equipo de las Naciones Unidas en el país, aunque el Código Penal reconocía el derecho de las personas a cambiar su marcador legal de género, al parecer, el proyecto de ley sobre la redeterminación del género limitaba el derecho al reconocimiento legal del género autodefinido porque requería que los solicitantes se hubieran sometido a intervenciones médicas y a una evaluación psicológica, además de que fueran personas solteras y mayores de 18 años. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó a Viet Nam que aprobara la ley de redeterminación del género y permitiera que las personas transgénero cambiaran su marcador legal de género sobre la base de la libre determinación⁵⁵.

6. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

46. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó a Viet Nam que hiciera cumplir la Ley de Trabajadores Migrantes Temporarios Vietnamitas a fin de que el proceso migratorio fuera más transparente y beneficioso para los trabajadores migrantes, y que aplicara el principio de no cobrar comisiones de contratación a los trabajadores⁵⁶.

47. El ACNUR recomendó a Viet Nam que aprobara una legislación nacional y políticas administrativas sobre los refugiados que garantizaran que el país cumpliera plenamente las normas internacionales sobre el trato y la protección de los refugiados; y que siguiera aceptando el apoyo técnico del ACNUR para redactar la legislación nacional sobre los refugiados y establecer un procedimiento nacional de determinación de la condición de refugiado⁵⁷.

7. Apátridas

48. El ACNUR recomendó a Viet Nam que estableciera un procedimiento de determinación de la apatridia y garantizara que el país cumpliera plenamente las normas internacionales sobre la identificación, prevención y reducción de la apatridia y la protección de los apátridas⁵⁸.

49. El ACNUR recomendó asimismo a Viet Nam que continuara con la labor de revisar el marco jurídico y aplicar reformas a fin de garantizar el derecho a una nacionalidad y establecer salvaguardias para evitar que se produjeran casos de apatridia⁵⁹.

Notas

¹ [A/HRC/41/7](#), [A/HRC/41/7/Add.1](#) and [A/HRC/41/2](#).

² United Nations country team submission for the universal periodic review of Viet Nam, para. 2. See also [CAT/C/VNM/CO/1](#), para. 46.

³ Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR), “Viet Nam: UN expert commends economic development but urges action to ensure participation and green economy”, 15 November 2023.

⁴ [CRC/C/VNM/CO/5-6](#), paras. 55 and 56; [CCPR/C/VNM/CO/3](#), paras. 6 (c) and 24 (a); and [CAT/C/VNM/CO/1](#), para. 35 (a).

⁵ [CAT/C/VNM/CO/1](#), para. 44.

- ⁶ United Nations country team submission, paras. 40 and 119. See also [CERD/C/VNM/CO/15-17](#), para. 42; and [CRC/C/VNM/CO/5-6](#), para. 56.
- ⁷ UNHCR submission for the universal periodic review of Viet Nam, p. 3.
- ⁸ UNESCO submission for the universal periodic review of Viet Nam, para. 21 (i).
- ⁹ United Nations country team submission, para. 7. See also [CCPR/C/136/2/Add.4](#); and [A/HRC/54/61](#), paras. 117–119 and annex I, paras. 124 and 125.
- ¹⁰ [CERD/C/VNM/CO/15-17](#), para. 9. See also [CCPR/C/VNM/CO/3](#), para. 8.
- ¹¹ [CAT/C/VNM/CO/1](#), para. 35 (b). See also [CCPR/C/VNM/CO/3](#), para. 30 (f).
- ¹² [CCPR/C/VNM/CO/3](#), para. 14. See also [CERD/C/VNM/CO/15-17](#), para. 7; and United Nations country team submission, para. 108.
- ¹³ United Nations country team submission, paras. 4, 8 and 9. See also [CCPR/C/VNM/CO/3](#), paras. 24–27; [CCPR/C/136/2/Add.4](#); [CERD/C/VNM/CO/15-17](#), para. 12 (b); and OHCHR, “UN expert appalled by execution in Viet Nam”, 2 October 2023.
- ¹⁴ United Nations country team submission, paras. 5, 6 and 10. See also [CAT/C/VNM/CO/1](#), paras. 22 and 23.
- ¹⁵ [CAT/C/VNM/CO/1](#), para. 31. See also *ibid.*, para. 33; and [CCPR/C/VNM/CO/3](#), para. 30 (a)–(e).
- ¹⁶ United Nations country team submission, paras. 17, 18 and 20–22. See also [CRC/C/VNM/CO/5-6](#), para. 27; and [CCPR/C/VNM/CO/3](#), paras. 31 and 32.
- ¹⁷ [CCPR/C/VNM/CO/3](#), para. 28.
- ¹⁸ [CAT/C/VNM/CO/1](#), paras. 14, 25, 25 and 28. See also https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCAT%2FFUL%2FVNM%2F43400&Lang=en.
- ¹⁹ [CCPR/C/VNM/CO/3](#), paras. 11 and 12.
- ²⁰ [CERD/C/VNM/CO/15-17](#), para. 23.
- ²¹ United Nations country team submission, para. 11.
- ²² [CCPR/C/VNM/CO/3](#), para. 34.
- ²³ [CRC/C/VNM/CO/5-6](#), para. 52 (a) and (b). See also [CCPR/C/VNM/CO/3](#), paras. 37 and 38 (b).
- ²⁴ United Nations country team submission, paras. 12, 14 and 15. See also [CAT/C/VNM/CO/1](#), paras. 16, 17, 24 and 25.
- ²⁵ United Nations country team submission, paras. 29–31.
- ²⁶ *Ibid.*, paras. 32 and 33. See also [CCPR/C/VNM/CO/3](#), paras. 45 and 46; [CCPR/C/136/2/Add.4](#); [CRC/C/VNM/CO/5-6](#), para. 23; [CERD/C/VNM/CO/15-17](#), paras. 20 and 21; and UNESCO submission, para. 22.
- ²⁷ United Nations country team submission, paras. 34–37. See also [CCPR/C/VNM/CO/3](#), paras. 47–50; [CRC/C/VNM/CO/5-6](#), para. 23; and [A/HRC/54/61](#), paras. 117–119 and annex I, paras. 124 and 125.
- ²⁸ [CCPR/C/VNM/CO/3](#), para. 44. See also [CERD/C/VNM/CO/15-17](#), para. 29; and [CRC/C/VNM/CO/5-6](#), para. 24.
- ²⁹ [CERD/C/VNM/CO/15-17](#), para. 15 (d) and (g).
- ³⁰ [CCPR/C/VNM/CO/3](#), para. 54.
- ³¹ United Nations country team submission, para. 23.
- ³² *Ibid.*, para. 25. See also [CCPR/C/VNM/CO/3](#), para. 40; [CERD/C/VNM/CO/15-17](#), para. 37; and [CRC/C/VNM/CO/5-6](#), paras. 50 and 53.
- ³³ United Nations country team submission, paras. 39, 41 and 42.
- ³⁴ *Ibid.*, paras. 46, 47, 49 and 50.
- ³⁵ *Ibid.*, paras. 43–45 and 48.
- ³⁶ [CERD/C/VNM/CO/15-17](#), para. 31.
- ³⁷ United Nations country team submission, para. 54.
- ³⁸ *Ibid.*, para. 55 and [CRC/C/VNM/CO/5-6](#), para. 38.
- ³⁹ United Nations country team submission, paras. 57 and 58.
- ⁴⁰ *Ibid.*, paras. 60–64.
- ⁴¹ United Nations country team submission, paras. 73–75; [CRC/C/VNM/CO/5-6](#), paras. 43 and 44; and UNESCO submission, para. 21.
- ⁴² OHCHR “Viet Nam: UN expert commends economic development but urges action to ensure participation and green economy”, 15 November 2023. See also United Nations country team submission, paras. 69–72; and [CRC/C/VNM/CO/5-6](#), para. 41 (a) and (b).
- ⁴³ United Nations country team submission, paras. 78–80 and 83–85.
- ⁴⁴ [CCPR/C/VNM/CO/3](#), paras. 21 and 22. See also United Nations country team submission, paras. 81, 82 and 86–88.
- ⁴⁵ [CRC/C/VNM/CO/5-6](#), para. 15; and United Nations country team submission, paras. 89 and 93.
- ⁴⁶ [CRC/C/VNM/CO/5-6](#), para. 28. See also [CAT/C/VNM/CO/1](#), paras. 36 and 37.
- ⁴⁷ [CRC/C/VNM/CO/5-6](#), para. 30. See also United Nations country team submission, paras. 91 and 95.
- ⁴⁸ [CRC/C/VNM/CO/5-6](#), para. 31 (a). See also United Nations country team submission, para. 92.
- ⁴⁹ [CCPR/C/VNM/CO/3](#), paras. 17 and 18; and United Nations country team submission, paras. 96–99.
- ⁵⁰ United Nations country team submission, para. 101.

- ⁵¹ [CERD/C/VNM/CO/15-17](#), para. 35.
- ⁵² [CCPR/C/VNM/CO/3](#), para. 56. See also [CERD/C/VNM/CO/15-17](#), paras. 15 (h), 19 and 35; and United Nations country team submission, paras. 102–107.
- ⁵³ [CERD/C/VNM/CO/15-17](#), para. 25.
- ⁵⁴ [CCPR/C/VNM/CO/3](#), paras. 15 and 16. See also United Nations country team submission, paras. 108–111.
- ⁵⁵ United Nations country team submission, paras. 109 and 112.
- ⁵⁶ *Ibid.*, para. 118.
- ⁵⁷ UNHCR submission p. 3. See also [CAT/C/VNM/CO/1](#), paras. 38 and 39 (a)–(c); and [CRC/C/VNM/CO/5-6](#), para. 21 (b).
- ⁵⁸ *Ibid.*
- ⁵⁹ UNHCR submission, p. 4. See also [CRC/C/VNM/CO/5-6](#), para. 21.
-